



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO No. CSJNSA23-5
11 de enero de 2023

“Por medio del cual se prorroga la fecha de reubicación del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta, en cumplimiento a la medida de descongestión prevista en el Acuerdo CSJNSA22-412 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las señales en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, con base en los Acuerdos CSJNSA22-412 y CSJNSA22-573, ante la carencia de la disponibilidad de inmuebles la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realice una reubicación temporal del despacho Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta, a la sede de Atalaya, hasta tanto se pudiera contratar de manera definitiva un inmueble que cumpla las condiciones de ley para la instalación del despacho antes mencionado.

Que, por lo tanto en el Acuerdo CSJNSA22-627 calendado 16 de septiembre de 2022 se prorrogó la fecha de reubicación definitiva por traslado transitorio del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad señalado en el Acuerdo CSJNSA22-573, y cumplida la fecha proyectada en el mencionado Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Seccional mediante oficio DESAJCUO23-0008, adiado 10 de enero de 2023, en cabeza del Dr. Sergio Alberto Mora López, explicó y solicitó que: *“...Respetuosamente informo a Usted que atendiendo a situaciones ajenas a nuestra voluntad, relacionadas con la entrega del inmueble y las respectivas adecuaciones que se deben realizar en el mismo, no es posible que para el día 11 de enero de 2023 se realice el traslado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta. Por lo anterior, se estima que el día 27 de enero de 2023 se realice el traslado a la nueva sede...” (SIC).*

Que, en consecuencia y ante la solicitud elevada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se fijará nueva fecha para la reubicación definitiva del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples en el Barrio de Atalaya, en cumplimiento de la medida de descongestión transitoria dispuesta en el Acuerdo CSJNSA22-412, así como de la fecha de cierre del mismo para la organización y adecuada disposición para la prestación de los servicios judiciales correspondientes.

Que, en consideración a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la fecha dispuesta en el Acuerdo CSJNS22-627 adiado 16 de septiembre de 2022, en la cual fijó como nueva fecha de reubicación definitiva del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta en la ciudadela de Juan Atalaya, para el 27 de enero de 2023, en cumplimiento de la medida de descongestión transitoria dispuesta en el Acuerdo CSJNSA22-412, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizar las actuaciones correspondientes para que una vez se formalice la entrega en arriendo del inmueble y las adecuaciones correspondientes se preste el apoyo logístico necesario para el traslado del mobiliario y expedientes que reposan en dicho Juzgado, a fin de que se garantice la prestación de los servicios judiciales a partir del 27

de enero de 2023.

TERCERO: MODIFICAR las fechas para el cierre del Despacho Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Circuito Judicial de Cúcuta, como consecuencia de la prórroga otorgada para su reubicación definitiva, quedando esta así:

a) Cierre del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, para llevar a cabo la reubicación y traslado del despacho de su actual sede a la nueva sede determinada, durante los días 30 y 31 de enero de 2023.

b) El Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples reiniciará funciones y atención al público el día 1 de febrero de la presente anualidad.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER la suspensión de reparto durante el término en que permanezca cerrado el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, según el cronograma de cierre establecido en el Artículo Tercero de este acuerdo.

En el mismo sentido, se suspenderán los términos judiciales para el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple durante los días en que permanezca cerrado ese Despacho.

ARTICULO QUINTO: DEJAR con plena vigencia las demás disposiciones previstas en el Acuerdo CSJNS22-627 del 16 de septiembre de 2022 y que no son objeto de modificación en el presente Acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: REMITIR copia de este acuerdo modificadorio a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Oficina de Reparto de Cúcuta, al Señor alcalde de la ciudad, ala Juez Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta municipalidad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INES BLANCO TURIZO
Presidente

AEGP/abd